



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
MEDELLÍN, VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)**

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	María Isabel Bedoya Atehortúa
Demandado:	Orlando de Jesús Ossa Vanegas
Radicado:	05001 40 03 005 2022 00254 00
Decisión:	Pone en Conocimiento Requiere

Se pone en conocimiento oficio informativo remitido por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro, en el que indica que de conformidad con el art. 64 de la Ley 1579 de 2012 y dando cumplimiento a la Circular Administrativa 08 del 30/09/2022, emitieron la Resolución N° 31 del 12/04/2023, por medio del cual se ordena cancelar la medida de embargo ordenado por el Despacho mediante oficio 1968 el 02/10/2000 y que estaba inscrito en la anotación N° 8 de los folios de matrícula inmobiliaria N 020-37562, 020-37568 y 020-37569.

Se requiere a la parte interesada Doctor LUIS FERNANDO DUQUE YEPES, para que aporte los certificados de tradición y libertad actualizados de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nros. 020-37562, 020-37568 y 020-37569 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZA,



Sonia Patricia Mejía
SONIA PATRICIA MEJÍA